



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

4 MAY 2017

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP
Nº 24563/2013, "Sandiano Anahi/Pone en conocimiento".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra Resolución Decanal Nº 1871, disponiendo la
Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho
denunciado.

Que a fs. 6 luce Informe del Ab. Instructor que reza: "... *Que de
acuerdo a los elementos de convicción colectados en el presente, no se ha acreditado
daño alguno al patrimonio de esta Facultad de Derecho, razón por la cual esta
Instrucción dispone: Archívese el presente conforme lo dispuesto en la Ordenanza
09/12 ...*"

Que conforme art. 82 de la Ordenanza Nº 9/12 del H.C.S.
corresponde dictar el acto administrativo que dispone la no Instrucción de
un sumario administrativo.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1º.- Dar por concluída la presente Información Sumaria.

Art. 2º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Art.3º.- Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.-

RESOLUCION Nº

VICTORIA SOLA
Secretario Legal Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

400

DETERMINO PERLO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA